Proceso de Gestión a la Contratación
FORMATO ÚNICO PARA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CUENTAS

N° de Orden de Compra o Contrato:	Aceptación de oferta No. 2263 de 2024 del 10 de octubre de 2024	VIGENCIA:	2024	**SECOP I**		**SECOP II**	X	TVEC			
Contratista:	CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA					**Identificación**		C.C. No. 41.618.843 DE BOGOTA			
N° de RP	5070					**Vigencia del RP**		2024			
Tipo de pago:	Anticipo		Parcial	X	Final						
Número de pago:	1	**Periodo de Pago:**	Del	15/10/2024		Al		14/11/2024			

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Financiera/ SECOP II	Contratación/ SIA
Documentos generales para trámite cuentas de cobro para todos los periodos de pago			
1	Viabilidad de Pago Supervisor/Interventor - **Formato 1010-F-GCT-175** (Aplica para todos los contratos con excepción de los de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión. (Va en todos los periodos de pago del contrato))	X	
2	Certificado de Cumplimiento de Requisitos para Pago - **Formato 1010-F-GCT-157** (Aplica para cuentas con liquidación y en la terminación de cuentas de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión donde el Ordenador de Gasto son las Secretarías. Según el artículo primero de la Resolución 254/2022).	N/A	
3	Cuenta de Cobro Formato **1652-F-GCO-13 o Factura Electrónica** (Según responsabilidades Tributarias RUT)	X	
4	Certificación Bancaria (Todos los pagos incluido anticipos)	X	N/A
5	Copia Registro Presupuestal (Todos los pagos incluido anticipos)		N/A
6	Copia Contrato (Primer Pago) / Adiciones / Modificaciones / Prorrogas (Cuando aplique)	X	N/A
7	Acta de Inicio (Adjuntar en cuentas de Anticipos o Primer pago)	X	N/A
8	Informe de Supervisor o Interventor: • Para cuentas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, utilizar formato único: **1010-F-GCT-151** • Para cuentas de contratos de interventoría diferentes a obra utilizar el formato **1010-F-GCT-21** y para contratos de interventoría de obra utilizar el formato: **1010-F-GCT-69** • Para cuentas de órdenes de compra de TVEC, utilizar el formato: **1010-F-GCT-142** • Para cuentas de contratos diferentes a los anteriores utilizar el formato: **1010-F-GCT-22**	X	
9	Informe del Contratista (adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato) • Para cuentas de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión está incluido en formato único: **1010-F-GCT-151** • Para contratos diferentes a Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, deberá realizarse en formatos propios del contratista.	N/A	
10	Soporte Paz y Salvo de Seguridad Social y parafiscales, según aplique: • **Persona Natural:** Planilla Integrada en la que conste el pago del aporte y el IBC • **Trabajadores Independientes por cuenta propia o con contrato diferente a Prestación de Servicios:** Planilla Integrada en la que conste el pago del aporte y el IBC según aplique esquema de presunción de costos según normatividad vigente. • **Persona Jurídica:** Certificado con firma original, expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses, anexando Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadanía y Antecedentes de la profesión vigentes del Revisor Fiscal (Ley 789 de 2002 Art. 50, Ley 828 de 2005 Art. 1, Ley 1150 de 2007 Art. 32.	X	
11	Copia del RUT (Fecha de generación de impresión menor a 30 días)	X	N/A
12	Declaración de pertenencia a cédula fiscal (Declarante o NO de Renta) -**Formato 1652-F-GCO-11** (Personas naturales)	X	
13	Certificado de dependencia económica **Formato 1652-F-GCO-14** (Personas naturales)	N/A	N/A
14	Certificado de distribución de recursos **Formato 1010-F-GCT-113** (Solo aplica para contratos con RP con más de un rubro de fuentes de financiación)	N/A	N/A
Documentos adicionales a los generales, para cuentas de cobro de Anticipos			
15	Designación de Supervisión o Interventoría y copia del Acta Inicio del Contrato de Interventoría (si aplica)	N/A	N/A
16	Acta de Plan de Inversión y Manejo de Anticipo, formato (**1010-F-GCT-102**)	N/A	
17	Reprogramación ajustada a fecha de Acta de Inicio	N/A	

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Financiera/ SECOP II	Contratación/ SIA
18	Copia contrato encargo fiduciario y certificación constitución encargo fiduciario (Si aplica)	N/A	
Documentos adicionales cuentas de cobro Contratos de Suministro,Compraventa de Bienes Inmuebles y Muebles			
19	Acta de recibo de suministro **1010-F-GCT-32** (contrato de Suministro, Compraventa de Bienes Inmuebles/Muebles) (Original para contratación, copia para financiera)	N/A	
20	Entrada de Almacén Municipal (Original para contratación, copia para financiera)	N/A	
Documentos adicionales a los generales, para cuentas parciales y finales de obra e interventoría			
21	Acta anexa de pago parcial para contratos de obra, interventoría y suministro **(1010-F-GCT-109)**	N/A	
22	Acta de Pago Parcial **(1010-F-GCT-81)** (obra)	N/A	
23	Acta de Pago Parcial **(1010-F-GCT-108)** (interventoria)	N/A	
24	Memoria de cálculo **(1010-F-GCT-70)**	N/A	
25	Registro fotográfico **(1010-F-GCT-71)**	N/A	
26	Planos firmados por las partes	N/A	
27	Estudios de suelos (si aplica)	N/A	
28	Acta de terminación de contrato de obra e interventoría **(1010-F-GCT-129)**	N/A	
29	Acta de Recibo final del contrato de obra **(1010-F-GCT-33)**	N/A	
30	Acta de liquidación de anticipo **(1010-F-GCT-111)** con soportes, consignación de intereses generados y certificación de Tesorería	N/A	
31	Acta de liquidación contrato obra **(1010-F-GCT-14)**	N/A	
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA ÚNICO O ÚLTIMO PAGO DIFERENTE DE OBRA			
32	Certificado de cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, para cuentas con terminación y/o liquidación (Cuando aplique)	N/A	
33	Acta de Terminación según aplique, (Debe ser publicada en SECOP por el supervisor). • Para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **(1010-F-GCT-66)** • *Para contratos de arrendamiento, suministros y otros de prestación de servicios* **(1010-FGCT-20)**	N/A	
34	Copia de la Certificación Contractual firmada por el ordenador del gasto **(1010-F-GCT-152).** (Aplica para todos los contratos debe estar publicada en SECOP II, en el módulo de ejecución del contrato.)	N/A	
35	Acta de Liquidación **1010-F-GCT-31** (Aplica para contratos no descritos en los puntos anteriores)	N/A	
36	Formato evaluación del desempeño de proveedores **1010-F-GCT-30** (Aplica para todos los contratos)	N/A	

Nota 1	El contratista debe escanear y cargar la documentación relacionada en la columna "Financiera/SECOP II", en la plataforma SECOP II, modulo Ejecución del Contrato - Plan de pagos y verificar estado "enviado a entidad estatal".
Nota 2	El contratista debe escanear y enviar al email siaobserva@villavicencio.gov.co la documentación relacionada en la columna "Contratación/SIA". Cada documento no debe superar 4000 KB de peso. **Los documentos a enviar son:** Cuenta de cobro/factura, informe del supervisor, informe de contratista (con anexos si aplica), acta de terminación y liquidación (cuando aplique), evaluación del proveedor. Cada archivo debe estar identificado en mayúscula, así: "Número del contrato – vigencia – nombre del documento" Ejemplo: 1079-2023 CUENTA DE COBRO
Nota 3	Para los contratos de TVEC, el contratista debe escanear y enviar al email tiendavirtualdelestadocontratacion@villavicencio.gov.co los siguientes archivos: Para publicar en SIA Observa: INFORME SUPERVISOR 1010-F-GCT-142, INFORME CONTRATISTA, FACTURA, ACTA TERMINACIÓN 1010-F-GCT-140 y Para publicar en la TVEC: PAQUETE DE CUENTA PARA CONTRATACIÓN.
Nota 4	El supervisor debe cargar a la SECOP II módulo "Ejecución del Contrato" Documentos de Ejecución del Contrato", el respectivo informe de supervisor.
Nota 5	El sello "VoBo" Contabilidad aplica solo para el paquete que se radica en la Secretaría de Hacienda

VoBo SIA Observa	VoBo Archivo	Radicado Contratación	Radicado Contabilidad

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
19 NOV 2024
Folios
No. Folios

Villavicencio, 19 de noviembre de 2024

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Resolución No. 1000-067.20/067 del 16 de mayo de 2022, modificada por la Resolución 1010-67.20/254 del 26 de diciembre de 2022, en especial lo contenido en su artículo noveno:

Con ocasión al informe de supervisor firmado de fecha 19 de noviembre de 2024 y sus anexos, se certifica que el contratista ha cumplido con la presentación de los documentos requisitos para pago contenidos en la lista de chequeo del Sistema Integrado de Gestión (SIG), y por lo tanto, es procedente emitir la certificación de cumplimiento de estos para que la Secretaría de Hacienda conforme a sus funciones y competencias adelante las acciones pertinentes para el pago del contrato que se describe a continuación:

CONTRATO No. / ORDEN DE COMPRA No.	**ACEPTACION DE OFERTA No. 2263 PROCESO EN SECOP II SMC-067-2024 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2024**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA**
NOMBRE DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR	**HILTON ALEXANDER GUTIERREZ ALVARADO** C.C. No. 7.689.310 DE NEIVA
PERÍODO	DEL 15 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024
PAGO RESPECTIVO	TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.040.000)

HILTON ALEXANDER GUTIERREZ ALVARADO
Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC

Revisó de Forma y Proyectó: Yenny Bacca – contrato 2340-2024

Revisión Técnica: N/A

CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA

CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA NIT 41618843
Actividad Económica Principal 7310
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 1028

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764077447011 de 20/08/2024 - 20/02/2025 autoriza FE-1001 a FE-1200

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	19/11/2024 11:44
Fecha de Vencimiento	19/11/2024 11:44
Fecha de Validación	19/11/2024 11:44
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA
CC	41618843
Obligación	NO APLICA
Email	clarademantilla1@gmail.com
Teléfono	3103434321
Dirección	CR 41 33 B 08 BRR BARZAL ALTO
Ciudad, Depart.	VILLAVICENCIO, META (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NIT	892099324
Obligación	IVA
Email	facturaalcaldiavillavicencio@gmail.com
Teléfono	6715859
Dirección	cl 40 33 64
Ciudad, Depart.	VILLAVICENCIO, META (CO)

	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	PUBLICIDAD RADIAL	CUÑAS RADIALES	1	05	$3,040,000.00	IVA 0%	$3,040,000.00	$3,040,000.00

1

Subtotal	$3,040,000.00
Total a Pagar	$3,040,000.00

CONTRATO 2263 DE 2024
Unidades de medida: 05 = levantar

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

Certificación Bancaria

Bancolombia

Miércoles, 14 de agosto de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA** identificado(a) con CC. **41618843** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	057-557863-41	2010/01/18	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 5070

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 15 de octubre de 2024

Beneficiario ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELLA **Nit:** 41618843 - 5

No. C.D.P. : 3554 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 09 de septiembre de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

Contrato: 2263 **Fecha:** 10/10/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE LAS TIC

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0401 - 2 - 3.23.01.0400.012 - 921	BPIN 2024500010024 Actualización e Implementación del Plan Estratégico de Comunicaciones de la Administración Municipal de Villavicencio Meta Recurso de la Nacion-Destinación Específica SGP Libre Inversion - Excedentes **Clasificadores** 23012301005-83633-2024500010024-210150001 7.480.000,00 -1.3.3.8.03-16.0-0-0	7.480.000,00
	Total Compromisos	$7.480.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	$2.840.000,00
Diciembre	4.640.000,00
Valor Total Prog.	$7.480.000,00

ALEZANDRA MONCADA GAMBOA
Directora de Presupuesto

Elaboró: JSERRATO

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.°. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.°. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.°. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA** identificada con C.C. 41.618.843 expedida en Bogotá, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCIÓN RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO**

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	**CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA** C.C. No. 41.618.843 de Bogotá	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 067 de 2024 y por la oferta presentada por el proponente el 07/10/2024.
DIRECCIÓN:	Cra. 41 No. 33B-08 Barrio Barzal - Villavicencio	
CELULAR:	3103434321	
CORREO ELECTRONICO	claradem antilla@hotmail.com	

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Divulgación de comerciales	a. Divulgación de comerciales de treinta (30) segundos cada uno relacionado con información institucional los sábados en el horario de 10:00 a.m. a 11:00 a.m. En Frecuencia Modulada (FM).	UND	187	$40.000	$7.480.000

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($7.480.000) MCTE**, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la

	cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: Pagos parciales conforme al servicio real y efectivamente prestado, de acuerdo a los valores unitarios por comerciales contratados de conformidad con el cronograma acordado con el supervisor, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El Ultimo pago se realizará además con la presentación del acta de terminación y liquidación del contrato.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor de este contrato se pagará de acuerdo al presupuesto del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3554** del 9 de septiembre de 2024, rubro presupuestal 0401-2-3.23.01.0400.012-921 Actualización e Implementación del Plan Estratégico de Comunicaciones de la Administración Municipal de Villavicencio, Meta. Recursos SGP libre inversión.
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el contrato en el Municipio de Villavicencio, La suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTIAS	Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, el presupuesto estimado, así como el histórico de contratación y el análisis del riesgo, el Municipio de Villavicencio considera pertinente prescindir de la exigencia correspondiente a las garantías atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del DECRETO 1082 de 2015.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

a. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados (según aplique).
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4) Una vez firmada el acta de inicio el supervisor comunicará al contratista las referencias de los comerciales que se deben difundir a través del medio de comunicación radial.
5) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
6) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
7) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
9) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
10) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
11) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
12) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
13) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
15) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
16) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
19) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
20) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

b. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Realizar la emisión de (187) comerciales de (30) segundos cada uno, en el espacio llamado AL DÍA CON LAS NOTICIAS con información institucional los sábados en el horario de 10:00 a.m. a 11:00 a.m., en Frecuencia Modulada (FM) por la emisora EXITOSA STEREO 107.8. según la información enviada por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, de acuerdo al cronograma acordado con el supervisor.
2) Garantizar la continuidad del programa periodístico a través del cual se emitirán los comerciales del Municipio.
3) Presentar al supervisor informe en físico y en CD relacionando los comerciales emitidos.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES –TIC** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**	10 DE OCTUBRE DE 2024

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Sonia E. Zafra O.-Profesional Especializado/Oficina Contratación

Ref.: CONTRATO No. 2263 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2024 SMC-067-2024 DEL PROCESO EN SECOP II

FECHA DEL ACTA	15	10	2024
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA

No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT: C.C. No. 41.618.843

NOMBRE DEL SUPERVISOR: HILTON ALEXANDER GUTIERREZ ALVARADO

No. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR: C.C. 7.669.310 DE NEIVA

NOMBRE DEL INTERVENTOR: N/A

No. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR: N/A

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCADIA DE VILLAVICENCIO".

LUGAR DE EJECUCIÓN: VILLAVICENCIO- META

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	15	10	2024
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	31	12	2024
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO EN NÚMEROS: ***$7.480.000,oo M.C.***

VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Con la suscripción de la presente acta de Inicio, el MUNICIPIO a través del SUPERVISOR/INTERVENTOR deja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N°: 5070 Fecha de Expedición: 15/10/2024.

2) *Garantías: Póliza de (Ejem. Cumplimiento) No. XXXXXX, con fecha de aprobación: XX/XX/20XX. nota. (citar todas las pólizas que se hayan exigido. Eliminar esta nota) (si no se exigió pólizas anotar NO APLICA.). N/A
3) Afiliación a ARL: N/A fecha de inicio de cobertura: N/A.

4) Realizar la inducción sobre el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el artículo 1° y 11 del decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.11. Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Aportar con la presente acta el soporte respectivo), el curso está dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:

https://www.villavicencio.gov.co/micrositio/inducci%C3%B3n-sistema-de-gesti%C3%B3n-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-(sg-sst)-410

*Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR/INTERVENTOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR/INTERVENTOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR/INTERVENTOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARÓN la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Viabilidad técnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)
- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

Ref.: CONTRATO No. 2263 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2024 SMC-067-2024 DEL PROCESO EN SECOP II

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripción al sistema de seguridad social. (Aplica para contrato de Obra-Consultoría o Interventoría)

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demás requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

Clara Stella E. de Mantilla

CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA
NOMBRE CONTRATISTA

HILTON ALEXANDER GUTIERREZ ALVARADO
SUPERVISOR

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en el expediente del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación, así mismo debe ser publicada en el SECOP en los términos del Decreto 1082/2015.

Villavicencio, 19 de noviembre de 2024

Doctora
ALBA AURORA COLINA
Jefe de la oficina de contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad

Ref.: ACEPTACION DE OFERTA No. 2263 PROCESO EN SECOP II SMC-067-2024 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2024
PERIODO N.º 1 DEL 15 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO	**ACEPTACION DE OFERTA No. 2263 PROCESO EN SECOP II SMC-067-2024 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2024**		
PUBLICADO EN	SECOP I _____ Ó SECOP II __X___		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA**		
No. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 41.618.843 DE BOGOTA D.C.		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO.		
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	**HILTON ALEXANDER GUTIERREZ ALVARADO** C.C. No. 7.689.310 DE NEIVA		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	10 DE OCTUBRE DE 2024		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MDA CTE ($7.480.000).		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.		
FECHA DE INICIO:	15 DE OCTUBRE DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A.	FECHA:	N.A.

VALOR DE ADICIÓN:	N/A	FECHA:	DD/MM/AAA
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	N/A		
PRORROGAS	N/A	FECHA:	DD/MM/AAA
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)	N/A		
SUSPENSIONES	N.A.		
REINICIOS:	N.A.	FECHA:	N.A.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	DD/MM/AAA		

2. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 10/10/2024 expedido por el JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, del contrato de la referencia me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO **15/10/2024 al 14/11/2024** de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

 Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del 40.64%.

 ACTIVIDADES: LA COLUMNA TIEMPO SE HACE REFERENCIA AL MOMENTO EN EXACTO EN EL QUE SE EMITE AL AIRE EL COMERCIAL.

Fecha	Tiempo	Referencia	Numero de cuñas
19 de octubre de 2024	07.21	Secretaria de movilidad	1
	09.07	Secretaria de medio ambiente	2
	10.19	Secretaria de medio ambiente	3
	12.30	Secretaria de movilidad	4
	13.20	Secretaria de medio ambiente	5
	15.02	Secretaria de planeación	6
	30.46	Secretaria de movilidad	7
	32.32	Dengue	8
	33.47	Sisben	9
	35.59	Secretaria de planeación	10
	36.37	Dengue	11
	38.08	Secretaria de movilidad	12
	47.14	Secretaria de movilidad	13
	48.32	Sisben	14
	49.47	Secretaria de medio ambiente	15
	52.01	Secretaria de medio ambiente	16
	52.46	Secretaria de medio ambiente	17

	53.48	Dengue	18
	54.27	Secretaria de medio ambiente	19
	55.02	Secretaria de medio ambiente	20
	55.49	Secretaria de medio ambiente	21
26 de octubre de 2024	08.58	Secretaria de movilidad	22
	10.16	Secretaria de movilidad	23
	11.40	Dengue	24
	13.08	Secretaria de planeación	25
	13.50	Dengue	26
	15.01	Secretaria de medio ambiente	27
	21.12	Secretaria de movilidad	28
	22.30	Sisben	29
	23.47	Dengue	30
	25.16	Secretaria de movilidad	31
	26.06	Secretaria de medio ambiente	32
	27.10	Secretaria de medio ambiente	33
	33.10	Secretaria de planeación	34
	33.24	Dengue	35
	35.06	Dengue	36
	35.39	Dengue	37
	36.31	Secretaria de medio ambiente	38
	44.12	Dengue	39
	45.27	Secretaria de planeación	40
	47.07	Secretaria de medio ambiente	41
	47.49	Secretaria de medio ambiente	42
	49.27	Sisben	43
2 de noviembre de 2024	09.29	Secretaria de movilidad	44
	10.51	Secretaria de medio ambiente	45
	11.57	Secretaria de movilidad	46
	13.14	Secretaria de medio ambiente	47
	13.58	Secretaria de medio ambiente	48
	15.37	Secretaria de movilidad	49
	25.20	Secretaria de movilidad	50
	26.36	Sisben	51
	27.51	Secretaria de movilidad	52
	29.40	Sisben	53
	30.56	Sisben	54
	32.04	Secretaria de movilidad	55
	40.35	Sisben	57
	41.51	Secretaria de movilidad	58
	43.41	Sisben	59
	44.57	Sisben	60
	46.03	Secretaria de movilidad	61

9 de noviembre de 2024	07.31	Secretaria de movilidad	62
	08.55	Dengue	63
	10.33	Secretaria de medio ambiente	64
	11.16	Dengue	65
	12.12	Secretaria de medio ambiente	66
	13.21	Secretaria de movilidad	67
	14.01	Dengue	68
	14.45	Sisben	69
	20.06	Secretaria de medio ambiente	70
	21.21	Secretaria de movilidad	71
	23.08	Dengue	72
	23.47	Dengue	73
	24.49	Sisben	74
	25.57	Secretaria de medio ambiente	75
	27.02	Dengue	76

3. EVALUACION Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	BUENA
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	BUENA
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	BUENA
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	BUENA

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL). correspondiente al respectivo periodo así:

Mes de Cotizado	**OCTUBRE DE 2024**
Fecha de Pago	**2024/11/14**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$1.300.000
Número de Planilla	**9476305628**
Valor pagado en SALUD	$162.500
Valor pagado en PENSIÓN	PENSIONADA SEGÚN ACTO ADMINISTRAIVO SUB 171655 DEL 27 DE JULIO DE 2021
Valor pagado en ARL	$6.800

5. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:** Certifico que el contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.
6. **CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:**

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	Cumplió
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	Cumplió
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	Cumplió
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	Cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	Cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	Cumplió
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	Cumplió
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	Cumplió

NOTA: Se puede modificar esta información acorde a los requerimientos de cada contrato sin necesidad de actualización del formato, también puede ampliar el detalle de la evaluación.

7. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	FECHA	%
ANTICIPO	NA	NA	NA	NA
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$3.040.000	NA	15/10/2024 AL 14/11/2024	40.64%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	$4.440.000	NA	15/11/2024 AL 31/12/2024	59.36%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$7.480.000	NA	15/10/2024 AL 31/12/2024	100%

8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

Con base en todo lo expuesto, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO No. 1** comprendido entre el **15 de octubre al 14 de noviembre de 2024,** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral, y en consecuencia, autorizo el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS MDA CTE ($3.040.000). El presente informe se encuentra cargado en la plataforma SECOP II.

ANEXOS: Soportes de pago de la planilla seguridad social, CD.

HILTON ALEXANDER GUTIERREZ ALVARADO
Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC
Cel.: 3124541992

Banco AV Villas

COMPROBANTE PAGO PLANILLA ASISTIDA

3.243

Valor a Pagar $:

Para realizar el pago con el número de Planilla, diligencie esta sección:

PAGO CON NÚMERO DE PLANILLA

9147630568

Para realizar el pago con Pin Único, diligencie esta sección:

PAGO CON PIN ÚNICO

Información

Validación Pago

LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL COMPROBANTE ESTÁ CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO
[illegible] POR USTED. EL BANCO NO ENTREGA COPIA DE ESTE FORMATO. EL SOPORTE DE LA
[illegible] EL SISTEMA EMITIRÁ QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU
[illegible] PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 41618843		ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 41 N 37B -08	VILLAVICENCIO-META	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	202411141129566O1146	947630562I	I	2024/11/14	2024/11/14	BANCO AV VILLAS	0	$177,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$0	$0			$1,300,000	$162,500			$1,300,000	$7,800			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$0	$0			$1,300,000	$162,500			$1,300,000	$7,800			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)						$0	$0			$1,300,000	$162,500			$1,300,000	$7,800			$1,300,000	$6,800		$0	$0
1	CC	41618843	ESLAVA CLARA		0	$0	$0	EPSC05	30	$1,300,000	$162,500	CCF34	30	$1,300,000	$7,800	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
Total Afiliados(1)						$0	$0			$1,300,000	$162,500			$1,300,000	$7,800			$1,300,000	$6,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 41618843		ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 41 N 338 -08	VILLAVICENCIO-META	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	20241114112956601146	9476305628	I	2024/11/14	2024/11/14	BANCO AV VILLAS	0	$177,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,800	$0	$0	$7,800
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	$7,800	$0	$0	$7,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$177,100	$0	$0	$177,100

Colpensiones

Continuación Respuesta 2021_8490041 de 13 de abril de 2021
Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información (Este direccionamiento no aplica para las prestaciones económicas correspondientes a Pago a Herederos).

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

Si requiere información adicional, por favor comuníquese con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, con la línea nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,

SANDRA HERRERA HERNANDEZ
Directora de Atención y Servicio

Anexo: Copia acto administrativo SUB 171655 27 de julio de 2021

Colpensiones

Continuación Respuesta 2021_8490041 de 13 de abril de 2021

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO
Constancia de Notificación Electrónica: 2021_8490041

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 41618843
NOMBRE CAUSANTE: CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA

Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA**, identificado con **Cédula de ciudadanía 41618843** del Acto Administrativo N° **SUB 171655 del 27 de julio de 2021**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutiva del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 [illegible] los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo [illegible] de jerárquico

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica quedó surtida a partir de la fecha [illegible] certificado el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el [illegible]

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición de doble [illegible] usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga de [illegible] otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensiona privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO:
CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA
Identificado con: Cédula de ciudadanía 41618843

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADOR:
SANDRA HERRERA HERNANDEZ
Directora de Atención y Servicio

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 171655

RADICADO No. 2021_4211998 27 JUL 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

(INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SUB 146631 del 9 de julio de 2020, la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, reconoció una Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez a favor de la Señora **ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELLA**, identificado (a) con CC No. 41,618,843, en una cuantía de $59,729,540.00 teniendo en cuenta un total de 1.004 semanas de cotización; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1730 de 2001 que reglamenta el artículo 37 de la Ley 100 de 1993.

Que mediante Resolución SUB 65042 del 12 de marzo de 2021, la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, *concedió el* desistimiento de la Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez solicitada el (la) señor(a) **ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELLA**, ya identificado(a), y en su lugar, Revocó la Resolución SUB 146631 del 9 de julio de 2020, indicándole a la afilada que podría seguir cotizando al Sistema General de Seguridad Social.

Que el (la) señor(a) **ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELLA**, identificado(a) con CC No. 41,618,843, solicita el 13 de abril de 2021 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el Nro. 2021_4211998.

CONSIDERACIONES

Para resolver se considera,

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
DPTO META	19950901	19950913	TIEMPO SERVICIO	13
DPTO META	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO META	19951101	19951231	TIEMPO SERVICIO	60
DPTO META	19960101	19961231	TIEMPO SERVICIO	360
DPTO META	19970101	19970228	TIEMPO SERVICIO	60
DPTO META	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 171655
27 JUL 2021

DPTO META	19970401	19970630	TIEMPO SERVICIO	90
DPTO META	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO META	19970801	19970831	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO META	19970901	19971231	TIEMPO SERVICIO	120
DPTO META	19980101	19981231	TIEMPO SERVICIO	360
DPTO META	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO META	19990201	19990811	TIEMPO SERVICIO	191
DPTO META	19991001	19991231	TIEMPO SERVICIO	90
DPTO META	20000101	20000929	TIEMPO SERVICIO	269
DPTO META	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO META	20001101	20001231	TIEMPO SERVICIO	60
DPTO META	20010101	20011031	TIEMPO SERVICIO	300
DPTO META	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO META	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO META	20020101	20020531	TIEMPO SERVICIO	150
DPTO META	20020601	20020604	TIEMPO SERVICIO	4
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO MET	20030801	20030811	TIEMPO SERVICIO	11
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO MET	20030901	20031231	TIEMPO SERVICIO	120
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO MET	20040101	20040102	TIEMPO SERVICIO	2
ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELL	20040301	20040331	TIEMPO SERVICIO	30
ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELL	20040501	20041231	TIEMPO SERVICIO	240
ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELL	20050301	20051031	TIEMPO SERVICIO	240
ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELL	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELL	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELL	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO MET	20060301	20060328	TIEMPO SERVICIO	28
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO MET	20060401	20060531	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO MET	20060601	20060629	TIEMPO SERVICIO	29
ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELL	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELL	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELL	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELL	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELL	20100201	20101130	TIEMPO SERVICIO	300
ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELL	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELL	20110101	20110126	TIEMPO SERVICIO	26
ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELL	20110201	20110831	TIEMPO SERVICIO	210
ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELL	20110901	20111130	TIEMPO SERVICIO	90
ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELL	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELL	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELL	20120201	20121130	TIEMPO SERVICIO	300

ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	20130101	20130110	TIEMPO SERVICIO	10
ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	20130201	20130331	TIEMPO SERVICIO	60
ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	20130601	20130930	TIEMPO SERVICIO	120
ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	20131001	20131231	TIEMPO SERVICIO	90
ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	20140301	20141231	TIEMPO SERVICIO	300
ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	20150101	20151231	TIEMPO SERVICIO	360
ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	20160101	20160930	TIEMPO SERVICIO	270
ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	20161001	20161231	TIEMPO SERVICIO	90
ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	
ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	20200401	20200531	TIEMPO SERVICIO	60
ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	20200601	20200930	TIEMPO SERVICIO	120
ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	20201001	20201231	TIEMPO SERVICIO	90
ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
ESLAVA DE CLARA STELL	MANTILLA	20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 7,303 días laborados, correspondientes a 1,043 semanas.

Que nació el 27 de marzo de 1954 y actualmente cuenta con 67 años de edad.

Es pertinente indicar que los periodos de abril y/o mayo de 2020 no serán tenidos en cuenta en el presente acto administrativo, toda vez que los mismos fueron cotizados sobre el 3% en vigencia del decreto 558 de 2020 el cual fue declarado inconstitucional.

SUB 171655
27 JUL 2021

Que obra Formato de Solicitud de Indemnización Sustitutiva en el que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: *"Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."*

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la acusación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: *"el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".*

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que *"que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".*

"SBC: Es el salario base de la liquidación de la cotización semanal promediado de acuerdo con los factores señalados en el Decreto 1158 de 1994, sobre los cuales cotizó el afiliado a la administradora que va a efectuar el reconocimiento, actualizado anualmente con base en la variación del IPC según certificación del DANE.

SC: Es la suma de las semanas cotizadas a la administradora que va a efectuar el reconocimiento.

PPC: Es el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales ha cotizado el afiliado para el riesgo de vejez, invalidez o muerte por riesgo común, a la administradora que va a efectuar el reconocimiento.

En el evento de que, con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, la administradora que va a efectuar el reconocimiento no manejara separadamente las cotizaciones de los riesgos de vejez, invalidez o muerte por riesgo común de las correspondientes al riesgo de salud, se aplicará la misma proporción existente entre las cotizaciones para el riesgo de vejez de que trata el inciso primero del artículo 20 de la Ley 100 de 1993 (10%) y las cotizaciones para el riesgo de salud señaladas en el artículo 204 de la misma ley (12%), es

decir se tomarán como cotizaciones para el riesgo de vejez el equivalente al 45.45% de total de la cotización efectuada y sobre este resultado se calculará la indemnización sustitutiva."

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al Seguro Social.

Que en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado debe reunir los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual fue aumentada a 57 años mujeres y 62 años hombres a partir del año 2014 [illegible] establecido en el artículo 9 de la Ley 797 de 2003

[illegible] 1730 de 2001, establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que:

"salvo lo previsto en el artículo 53 del Decreto 1295 de 1994, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez, son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normatividad anteriormente mencionada y 1,043 semanas así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1995	IBC	1,222,200.00	1,222,200.00	7,062,370.00
1996	IBC	6,384,000.00	6,384,000.00	30,880,077.00
1997	IBC	10,728,000.00	10,728,000.00	42,664,190.00
1998	IBC	11,796,000.00	11,796,000.00	39,863,636.00
1999	IBC	11,714,333.00	11,714,333.00	33,922,573.00
2000	IBC	13,732,333.00	13,732,333.00	36,406,067.00
2001	IBC	15,936,000.00	15,936,000.00	38,848,960.00

2002	IBC	6,783,267.00	6,783,267.00	15,361,195.00
2003	IBC	7,686,067.00	7,686,067.00	16,268,480.00
2004	IBC	4,526,733.00	4,526,733.00	8,997,438.00
2005	IBC	5,200,000.00	5,200,000.00	9,796,824.00
2006	IBC	19,422,766.00	19,422,766.00	34,899,903.00
2007	IBC	450,000.00	450,000.00	773,915.00
2009	IBC	497,000.00	497,000.00	751,115.00
2010	IBC	6,247,000.00	6,247,000.00	9,255,985.00
2011	IBC	7,266,000.00	7,266,000.00	10,435,019.00
2012	IBC	7,886,000.00	7,886,000.00	10,918,176.00
2013	IBC	11,216,500.00	11,216,500.00	15,159,370.00
2014	IBC	18,500,000.00	18,500,000.00	24,527,366.00
2015	IBC	19,200,000.00	19,200,000.00	24,556,654.00
2016	IBC	19,965,000.00	19,965,000.00	23,915,971.00
2017	IBC	20,026,000.00	20,026,000.00	22,684,675.00
2018	IBC	23,855,000.00	23,855,000.00	25,960,243.00
2019	IBC	24,000,000.00	24,000,000.00	25,313,083.00
2020	IBC	11,390,000.00	11,390,000.00	11,573,379.00
2021	IBC	1,818,000.00	1,818,000.00	1,818,000.00

Indemnización = $61,919,790.00

SON: SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.

Que una vez revisado el aplicativo de Nómina de esta Administradora, se evidencia que los $59,729,540.00 que se habían reconocido inicialmente en la Resolución SUB 146631 del 9 de julio de 2020, presentan estado pagado nación, lo cual significa que fueron reintegrados a esta administradora y en consecuencia, es procedente la liquidación actual con base en 1,043 semanas cotizadas, de las cuales se restan los periodos de abril y mayo de 2020, toda vez que los mismos fueron cotizados sobre el 3% en vigencia del decreto 558 de 2020, el cual fue declarado inconstitucional.

Que son disposiciones aplicables: ley 100 de 1993, Decreto 1730 de 2001 y C.P.A. y de lo C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELLA**, ya identificado, en cuantía de $61,919,790.00 SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202108 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de VILLAVICENCIO CR 22 8 C 67 LC BC4 CC UNICO.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Indemnización estará a cargo de:

SUB 171655
27 JUL 2021

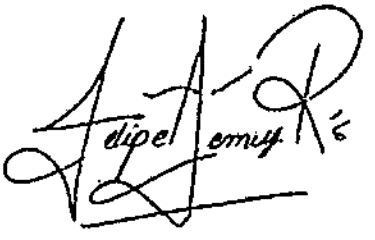
ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	7243	$61,919,790.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) señor (a) **ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELLA** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FELIPE ARTURO LEMUS RAMOS
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION I
COLPENSIONES

HERNAN DAVID PERILLA RODRIGUEZ
ANALISTA COLPENSIONES

<TAG_REVISOR>

PILAR ROSARIO RUIZ CASTAÑO
REVISOR

COL-ISV-03-503,3

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC [illegible]		[illegible]	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	[illegible]	VILLAVICENCIO-META	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo	Fechas		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Forma	Días Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	I	[illegible]	[illegible]	BANCO AV VILLAS	2	[illegible]

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				COT				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Empresa: PRINCIPAL (5 Afiliados)					$0	$0			$1,[illegible]	$162,900			$1,300,000	$7,800			$1,300,000	$4,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (5 Afiliados)					$0	$0			$1,300,000	$162,500			$1,300,000	$7,800			$1,300,000	$4,600		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (5 Afiliados)					$0	$0			$1,300,000	$162,500			$1,300,000	$7,800			$1,300,000	$4,600		$0	$0
1	CC	[illegible]	[illegible]		$0	$0	[illegible]	30	$1,300,000	$162,500	0014	30	$1,300,000	$7,800	14	30	$1,300,000	$4,600	N	$0	$0
Total	Afiliados(1)				$0	$0			$1,300,000	$162,500			$1,300,000	$7,800			$1,300,000	$4,600		$0	$0

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141133762904

(415)7707212489984(8020) 000014133762904 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 1 6 1 8 8 4 3	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 6 1 8 8 4 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESLAVA	DE MANTILLA	CLARA	STELLA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CR 41 33 B 08 BRR BARZAL ALTO

42. Correo electrónico: clarademantilla1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 0 0 0 3	3 1 0 3 4 3 4 3 2 1	3 1 0 5 7 5 7 9 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 0 0 1 0 1	0 0 1 0	2 0 1 0 0 1 0 1	0 1 4 1		3 4 7 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024-10-01 / 11:02:24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán las precedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera el formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964 Nombre: ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELLA

965 Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Villavicencio, 18 de noviembre de 2024

Yo, **CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 41.618.843 DE BOGOTA D.C. dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 383 del Estatuto Tributario, manifiesto expresamente y solo para fines tributarios bajo gravedad de juramento la siguiente información:

1.	Soy personal natural, residente en Colombia	SI	
2.	Los ingresos percibidos como contraprestación al servicio prestado objeto del contrato de prestación de servicios, relacionado en esta certificación, corresponden a rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal reglamentaria. (Parágrafo 2 Art 383 E.T)	SI	
3.	Soy declarante del Impuesto sobre la renta	SI	
4.	Mis ingresos totales anuales superan los 1.200 UVT (Verificar el valor de la UVT al inicio de cada año)		NO
5.	Durante el año anterior realice pagos por concepto de intereses financieros por la adquisición de vivienda o leasing habitacional (Adjuntar certificado anual Artículo 387 E.T)		NO
6.	Durante el año anterior realice pagos por concepto de medicina prepagada (Adjuntar certificado anual Artículo 387 E.T)		NO
7.	Actualmente tengo dependientes económicos (Artículo 387 E.T) Si la respuesta es afirmativa diligenciar el formato certificado de existencia y dependencia económica y adjuntar los soportes correspondientes		NO
8.	Los pagos de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL corresponden a la base mínima del 40% de los ingresos.	SI	
9.	La información reportada en el registro único tributario RUT, que se adjunta, se encuentra actualizada. (Rut con fecha de impresión no mayor a 30 días)	SI	

Código actividad económica Industria y Comercio del contrato ___7310_____

Números de contratos de prestación de servicios suscritos y en ejecución con el Municipio ___1_____
(Si actualmente cuenta con más de 1 contrato en ejecución relacione la información por contrato)
Número de contrato de prestación de servicios suscrito con el Municipio ____2263_____
Fecha de Inicio 15 de octubre de 2024 al Fecha de Terminación 31 de diciembre de 2024

Firma: _____

Nombre completo: **CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA**
Numero de cedula: 41.618.843 DE BOGOTA D.C.
Correo electrónico: clarademantilla1@gmail.com
Numero de celular: 3103434321
Dirección para notificaciones: CR 41 33 B 08 BRR BARZAL ALTO